

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 042/2015**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;*

*Que, el Código de Procedimiento Civil en su Art. 941 establece que el procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto se deba al Estado y a sus instituciones que por ley tienen este procedimiento;*

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario lit. f), estipula " Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";*

*Que, el Consejo Universitario con resoluciones Nos. 140/2014 y 194/2014 de mayo 8 y 28 del 2014, aprobó el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la UTMACH;*

*Que, con resolución N° 018/2015 en sesión del 15 de enero de 2015, el Consejo Universitario resolvió aprobar en primera instancia la reforma al Reglamento de Ayudas Económicas del Personal Académico y Administrativo de la UTMACH, introduciendo en su contenido, las siguientes modificaciones:*

*1.1 A continuación de la Disposición General Segunda agréguese una Tercera de la siguiente manera:*

**TERCERA.- En general, el proceso de ayudas económicas para el personal académico de la UTMACH será dirigido por el Vicerrectorado Académico.**

*1.2 A continuación de las Disposiciones Generales, agréguese una Disposición Transitoria de la siguiente manera:*

**DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.- La planificación detallada en los artículos 5 y 7 de este Reglamento entrará en vigencia a partir del año 2016, que permita su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, sin que se eliminen ninguno de los otros requisitos exigidos para cada petición de ayuda económica.**

*Que, en base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

*RESOLUCIÓN No. 042/2015*

*Pág. 2*

### *RESUELVE:*

**Artículo Único.- Aprobar en segunda instancia las siguientes reformas al REGLAMENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UTMACH:**

**1.1 A continuación de la Disposición General Segunda agréguese una Tercera de la siguiente manera:**

**TERCERA.- En general, el proceso de ayudas económicas para el personal académico de la UTMACH será dirigido por el Vicerrectorado Académico.**

**1.2 A continuación de las Disposiciones Generales, agréguese una Disposición Transitoria de la siguiente manera:**

**DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.- La planificación detallada en los artículos 5 y 7 de este Reglamento entrará en vigencia a partir del año 2016, que permita su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, sin que se eliminen ninguno de los otros requisitos exigidos para cada petición de ayuda económica.**

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.*  
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2015.*

*Machala 9 de febrero de 2015*